



PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

2023-5-1-0006517

Montevideo, 08 AGO 2023

VISTO: la invitación a la Reunión Ordinaria del Sub Comité Técnico de Procedimientos e Informática Aduanera – SCT – PAI, del Comité Técnico Nro. 2 “Asuntos Aduaneros” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, en la que se abordarán temas de importancia para la Dirección Nacional de Aduanas, a desarrollarse entre los días 9 y 10 de agosto de 2023 en la ciudad de Foz Do Iguazú, República Federativa de Brasil;

CONSIDERANDO: I) que resulta necesario designar en Misión Oficial al Lic. Álvaro Saldarini, Director de Infraestructura y Seguridad Tecnológica del Área de Tecnologías de la Información, perteneciente a la Dirección Nacional de Aduanas, para participar de dicho evento en representación de nuestro país;

II) que el importe diario del viático a la ciudad de Foz Do Iguazú es de U\$S 123,00 (dólares estadounidenses ciento veintitrés);

ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley 15.809, de 8 de abril de 1986, por el artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, por el artículo 54 de la Ley N° 16.170, referida, por el artículo 46 de la Ley N° 19.924, referida. Por los Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009 y N° 108/015, de 7 de abril de 2015 y por el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

SB/GG

EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1°) Desígnase en Misión Oficial al Lic. Álvaro Saldarini, entre los días 8 y 11 de agosto de 2023, a la ciudad de Foz Do Iguazú, República Federativa de Brasil, para participar de la Reunión Ordinaria del Sub Comité Técnico de Procedimientos e Informática Aduanera – SCT – PAI, del Comité Técnico Nro. 2 “Asuntos Aduaneros” de la Comisión de Comercio del MERCOSUR.

2º) Liquidense los viáticos en dólares estadounidenses por el 85% (ochenta y cinco por ciento) de 1 (un) día (08/08), más el 100% (cien por ciento) de 2 (dos) días (09/08 y 10/08), más el 25% (veinticinco por ciento) de 1 (un) día (11/8), para la ciudad de Foz Do Iguazú, que ascienden en total a U\$S 381,30 (dólares estadounidenses trescientos ochenta y uno con 30/100), los que se abonarán según la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se ajustarán por las variaciones que se operen en la mencionada escala en el citado período.

3º) El costo del transporte aéreo por el trayecto Montevideo – Foz Do Iguazú - Montevideo no podrá superar los U\$S 483,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos ochenta y tres), monto que surge al incrementar el costo del pasaje de U\$S 420,00 (dólares estadounidenses cuatrocientos veinte) en un 15% (quince por ciento), por posibles variaciones al momento de su emisión.

4º) Los gastos ocasionados referidos serán atendidos con cargo a los Objetos del Gasto 232 "Pasajes al exterior contratados en el País" y 235 "Viáticos fuera del País", Financiamiento 1.1 "Rentas Generales", Programa 320 "Fortalecimiento de la base productiva de bienes y servicios", de la Unidad Ejecutora 001 del Inciso 05 "Ministerio de Economía y Finanzas".

5º) Pase al Departamento de Recursos Materiales y Servicios del Ministerio de Economía y Finanzas, a los fines correspondientes. Cumplido, archívese.



Dr. Rodrigo Ferrés Rubio

Prosecretario

Presidencia de la República